

|  |  |   |  |
|--|--|---|--|
| <b>1. DATOS ÁREA TÉCNICA SOLICITANTE DE LA CONTRATACIÓN</b>  |  |   | <b>ESPACIO PARA SELLO DE RECIBIDO OFICINA ASESORA JURÍDICA</b> |
| <b>NOMBRE DEL COLABORADOR QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO- EXTENSIÓN DE CONTACTO.</b>   | <b>DEPENDENCIA SOLICITANTE:</b><br>Dirección Canal Señal Colombia  |   |  |
|  | <b>NOMBRE ORDENADOR DEL GASTO</b><br>DIANA DÍAZ SOTO, Directora<br>Canal Señal Colombia<br>JORGE ALBERTO PUCHE<br>QUINTERO, Analista audiencias  |   |  |
| <b>2. DATOS DEL PROYECTO</b>   |  |   |  |
| <b>NOMBRE DEL PROYECTO</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Adquisición y Fortalecimiento de la Programación de la Radio Nacional de Colombia..... <input type="checkbox"/></li> <li>• Adquisición, recuperación y expansión de la Red de Transmisión de Frecuencias de la Radio Nacional de Colombia..... <input type="checkbox"/></li> <li>• Red Digital..... <input type="checkbox"/></li> <li>• Recuperación del Patrimonio Digital de la Radio y la Televisión Pública Nacional. (Fontic)..... <input type="checkbox"/></li> <li>• Patrimonio Digital Fase I (ANTV)..... <input type="checkbox"/></li> <li>• Funcionamiento y Operación Comercial (Recursos ANTV)..... <input type="checkbox"/></li> <li>• Modernización Tecnológica Fase II ..... <input type="checkbox"/></li> <li>• Modernización Tecnológica Fase III..... <input type="checkbox"/></li> <li>• Desarrollo y Automatización del Sistema de Gestión de Calidad..... <input checked="" type="checkbox"/></li> <li>• Servicio al Cliente y Modernización RTVC..... <input type="checkbox"/></li> <li>• Implementación de Medios Convergentes..... <input type="checkbox"/></li> </ul> | <b>CÓDIGO CON EL QUE SE IDENTIFICA LA CONTRATACIÓN EN PLAN DE ADQUISICIONES</b><br>1282  |   |  |
|  | <b>OBJETO DE LA CONTRATACIÓN</b>   | El contratista se obliga a prestar el servicio de investigación y análisis para profundizar en el conocimiento de la conexión emocional que genera la audiencia televisiva con los contenidos que consume e igualmente analizar la forma cómo ésta desarrolla una valoración de la calidad de los contenidos. |  |
| <b>3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:</b>   | RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA – RTVC-, es una entidad descentralizada indirecta, del orden nacional, con el carácter de sociedad entre entidades públicas, catalogada como una empresa industrial y comercial del Estado, cuyo objeto es la programación, producción y operación de la red de radio y televisión pública. Mediante escritura pública No. 3138 del 28 de octubre de 2004 de la Notaría 34 de Bogotá D.C., se creó la Sociedad Radio Televisión Nacional de Colombia RTVC como nuevo gestor del servicio público de televisión, donde uno de los objetos misionales es prestar un servicio eficiente y de alta calidad a través de Televisión y Radio, con el fin de que la población colombiana tenga una cita permanente con la programación emitida a través de cada una de sus marcas fomentando en ellos la participación y recordación de las mismas según su estilo y preferencias, y en el mismo sentido, que nuestros seguidores sean los difusores voz a voz de la alta calidad de contenidos y excelente programación que conforman la televisión y radio de RTVC. El Canal Señal Colombia, como una de las marcas de RTVC, se ha consolidado como una alternativa televisiva |   |  |

que además de entretener, educa de forma novedosa y moderna mediante conceptos e ideas que marcan la diferencia con la demás oferta televisiva, desde la esencia y perspectiva de una televisión que está orientada al desarrollo cultural y educativo de la población colombiana.

Como canal educativo y cultural de carácter público, Señal Colombia está en primera línea para enfrentar el reto que afronta el país de darle vigor a lo logrado por el Gobierno a través de su Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en materia de infraestructura tecnológica para mejorar su alcance, generando más contenidos de mayor calidad. Señal Colombia avanza teniendo entre otros objetivos el de consolidar un enfoque evolutivo de cara a las emergentes y libremente configuradas redes de productores y consumidores culturales, los cuales, gracias a los importantes avances tecnológicos del país, impulsan la innovación y escalamiento de la industria a nuevos escenarios de competitividad.

La industria televisiva actual se mueve en un ambiente competitivo dinámico que se transforma permanentemente desde la tecnología e impacta sensiblemente los hábitos de consumo lo que hace indispensable el conocimiento profundo de las audiencias objetivo de los canales de televisión para garantizar la perdurabilidad y relevancia de su apuesta editorial, bien en la modalidad comercial o pública según el caso. El ambiente tecnológico vigente que suma televidentes a través de la democratización del acceso a contenidos audiovisuales y el ingreso permanente de nuevas ofertas de carácter comercial y privado, constituye el reto para los canales de televisión, sobre todo los públicos, de mantener una posición destacada en la oferta televisiva e incrementar su penetración en el territorio de cobertura.

Enfocado en mantenerse dentro de las preferencias de la audiencia nacional, Señal Colombia desarrolla frecuentemente acciones para acercarse y conocer a profundidad a los televidentes como sujetos activos y decisores de consumo de su contenido. En este sentido, el Canal ha investigado por métodos de comprobada efectividad la composición demográfica y el perfil psicográfico de la audiencia nacional y especialmente de aquellos televidentes que son seguidores de su oferta, lo que ha aportado información a diferentes procesos de su cadena de valor sobre quiénes son, dónde viven, cómo ven TV y cuáles son las expectativas de sus televidentes, entre otros aspectos. Igualmente, en el propósito de convertirse en un medio atractivo para quienes no son sus seguidores, Señal Colombia caracterizó mediante investigación de audiencias a aquellos televidentes nacionales que no son seguidores de su oferta pero que, por sus expectativas, características y hábitos, son potenciales televidentes de su contenido logrando recabar información importante de cara a la comunicación con los consumidores de TV nacionales.

En resumen, las investigaciones realizadas por Señal Colombia dan cuenta de que los consumidores nacionales de televisión: (1) Se conectan emocionalmente con los contenidos que consumen; (2) Generan afinidad a partir de los temas desarrollados en las pantallas; (3) En algunos casos, tienen claro el papel que cumplen los contenidos audiovisuales en sus vidas; (4) Están expuestos a una amplia oferta audiovisual en varias pantallas; (5) Se apropián de contenidos que les seducen vía su formato narrativo; y, (6) Valoran la calidad técnica y narrativa de esos contenidos, entre otros aspectos.

Lo anterior remite al trabajo académico del investigador mexicano Guillermo Orozco<sup>1</sup> que desarrolla la "Teoría de la Mediación"<sup>2</sup> creada por el autor colombo-español JM Barbero, en el que expone la recepción de contenidos, especialmente los audiovisuales, como un proceso que está mediado por

<sup>1</sup> Artículo: Mediación en el proceso de recepción. Consultado Sept 19-2017. Disponible en: <http://es-educomunicacion.blogspot.com.co/2011/05/mediacion-en-el-proceso-de-recepcion.html>

<sup>2</sup> De los medios a las mediaciones. Comunicación, cultura y hegemonía. Jesús Martín Barbero. Consultado Sept 19-2017. Disponible en [http://perio.unlp.edu.ar/catedras/system/files/de\\_los\\_medios\\_a\\_las\\_mediaciones.pdf](http://perio.unlp.edu.ar/catedras/system/files/de_los_medios_a_las_mediaciones.pdf)

|   |                                    |                          |
|---|------------------------------------|--------------------------|
| <b>RTVC</b><br>Sistema de Medios Públicos | <b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>      | <b>Código:</b> P-F-15    |
|   |                                    | <b>Versión:</b> 2        |
|   | <b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b> | <b>Fecha:</b> 10/01/2017 |

|  |  |
|--|--|
|  | <p>múltiples factores, internos y externos a las audiencias que inciden en la conexión que como receptores generan con el contenido, tanto en el plano actitudinal como emocional.</p> <p>En razón de lo anterior, Señal Colombia necesita contratar una investigación que le permita conocer cómo se construye la conexión emocional de las audiencias con el contenido audiovisual que consumen, más allá de la evaluación del contenido, centrándose en su expectativa en los aspectos sensoriales del consumo audiovisual. En esta nueva investigación titulada "Conexión emocional y valoración de la calidad de los contenidos", el Canal busca enfocar su observación en conocer qué hace el televidente con lo que ve; cómo lo disfruta, lo asimila y lo involucra en su vida; desde qué aspecto valora el contenido: desde lo íntimo, lo familiar, lo cultural o lo estético y cómo esa valoración incide en su relación con el entorno cultural, su carácter, sus expectativas y hábitos, entre otros factores que mejoren la comprensión del consumo de televisión desde la cultura que vive la gente dado que es poco probable separar el acto de consumir medios de las vivencias y prácticas cotidianas.</p> <p>Los resultados de la investigación Conexión emocional y valoración de la calidad de los contenidos, se convertirán en insumos objetivos para la toma de decisiones en los procesos de diseño, producción, programación y promoción de contenidos y todos los asociados en la cadena de valor de Señal Colombia</p> |
| <b>4.ALCANCE DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR</b> | En virtud del objeto a contratar, se deberá entregar a Señal Colombia los resultados de una investigación cualitativa, en informes gráficos y textuales en los formatos descritos en las obligaciones específicas que le permita determinar los factores intrínsecos y extrínsecos de los contenidos audiovisuales que afectan la percepción y el comportamiento de la audiencia frente a ellos para crear una herramienta fiable para la toma de decisiones en los procesos relacionados con el diseño, programación y promoción de contenidos dentro de la cadena de valor del canal Señal Colombia.   |
| <b>5.OBJETO A CONTRATAR</b>                      | El contratista se obliga a prestar el servicio de investigación y análisis para profundizar en el conocimiento de la conexión emocional que genera la audiencia televisiva con los contenidos que consume e igualmente analizar la forma cómo ésta desarrolla una valoración de la calidad de los contenidos.  |
| <b>6. PLAZO DEL CONTRATO</b>                     | El plazo del contrato será de cuatro (4) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.   |
| <b>7. OBLIGACIONES</b>                           | <p><b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b></p> <p><b>Obligaciones generales:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cumplir adecuadamente con el objeto del contrato y concurrir oportunamente a su liquidación.</li> <li>2. Actuar con lealtad y buena fe en desarrollo del objeto contractual y salvaguardar los intereses institucionales de -RTVC-.</li> <li>3. Atender los lineamientos, directrices, observaciones y requerimientos emanadas por el supervisor del contrato e informar a este en forma oportuna, sobre las inconsistencias o anomalías relacionadas con los asuntos, elementos o documentos encomendados durante la ejecución del contrato.</li> <li>4. Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado, que en ejecución del contrato le sea entregada, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros.</li> </ol>  |

|   |                                    |  |
|---|------------------------------------|--|
| <b>RTVC</b><br>Sistema de Medios Públicos | <b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>      | <b>Código:</b> P-F-15<br><b>Versión:</b> 2 |
|   | <b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b> | <b>Fecha:</b> 10/01/2017                   |

5. Acreditar al momento de suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo hasta su terminación, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
6. Asistir a las reuniones que programe -RTVC- para el seguimiento del asunto objeto del contrato.
7. Conocer y dar cumplimiento a la normatividad que resulte aplicable para el desarrollo de sus actividades a fin de cumplir con el objeto contractual establecido en el presente contrato.
8. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al Objeto contractual.

**Obligaciones Específicas:**

1. Asumir los gastos de logística, incluido el desplazamiento, necesarios y en los que se incurra para la ejecución del contrato.
2. Entregar a Señal Colombia la información y material objeto de la investigación en los formatos que establezca.
3. Obtener por parte de los entrevistados (titulares de derechos de autor o conexos, o de sus representantes), la autorización por el uso de su imagen, audiovisuales, entrevistas y, en general, cualquier información que eventualmente se llegare a captar en las entrevistas.
4. Responder por cualquier reclamación que en materia de derechos de autor o conexos efectúe un tercero, exonerando de responsabilidad a RTVC.
5. Mencionar, conforme lo exige la ley, los créditos respectivos de los autores de la investigación objeto del presente contrato. Adicionalmente, mencionar a los demás autores y miembros del equipo investigador.
6. Contar con el talento humano necesario y suficiente, debidamente capacitado, certificado y con experiencia amplia en la investigación y análisis de medios, usando diferentes modalidades y metodologías, que consoliden con precisión, veracidad y de manera concreta el informe de Conexión emocional y valoración de la calidad de los contenidos.
7. Brindar soporte de información requerida y/o solicitada por Señal Colombia posterior a la entrega del estudio de Conexión emocional y valoración de la calidad de los contenidos por parte del contratista.
8. Desarrollar la investigación a fondo utilizando las técnicas descritas en el numeral 12 de las obligaciones específicas correspondiente a **"Metodología de investigación y técnica de recolección de información"**.
9. Realizar la investigación de manera que cumpla con los objetivos y requisitos señalados en el numeral 10 de las obligaciones específicas, utilizando herramientas de investigación y análisis de comprobada efectividad.

**10. Objetivos de la investigación**

Garantizar que la muestra recolectada en la labor de campo y el análisis posterior, como mínimo permitan responder y profundizar en los siguientes interrogantes (además de los que se derivan en desarrollo de la investigación):

- A. **FACTORES SITUACIONALES.** ¿Cuáles factores inciden en la valoración que la audiencia hace de su experiencia al ver un contenido? Se busca determinar la incidencia de factores íntimos (cognoscitivos), colectivos (psicológicos) y externos (del entorno) en la decisión de consumo audiovisual.
- B. **EMOCIONALIDAD (valoración de la emoción).** ¿Cuáles son las sensaciones que generan uno u otro contenido a nivel íntimo y colectivo y que inciden de manera determinante en la decisión de consumo de contenidos audiovisuales?

- C. **AFINIDAD.** ¿Cuáles factores inciden en la generación de afinidad con uno u otro contenido audiovisual por parte de las audiencias?; ¿Cómo se vincula con su propia vida e intereses?
- D. **APROPIACIÓN.** ¿Qué genera apropiación, sentido de pertenencia, de contenidos audiovisuales en las audiencias?
- E. **VALORACIÓN (calidad).** ¿Cuál es la valoración que hacen los televidentes del contenido audiovisual en términos de su calidad técnica y narrativa y cómo esta valoración incide en la decisión de consumo?
- F. **FACTORES ESTRUCTURALES.** Se trata de evaluar las sensaciones, sentimientos, opiniones y decisiones que el contenido genera en los televidentes a partir de los elementos estructurales del audiovisual:
- La historia.** ¿Qué atrae de una historia?; ¿Cómo se juzga la historia en formatos diferentes?
  - El formato.** ¿Cuáles sensaciones despiertan los diferentes formatos?; ¿Se confía más en uno que en otros?; ¿Se buscan más algunos formatos que otros?; ¿Por qué?
  - El tema.** ¿Cómo se valora?; ¿Qué influencia tiene en la decisión de ver un contenido?
  - Los personajes.** ¿Cómo se valoran y perciben?; ¿Cómo se identifican con los personajes, cuáles generan rechazo?; ¿Qué características comparten los personajes que los atraen?
  - El universo.** ¿Cómo perciben el mundo que rodea a los personajes en la historia?; ¿Qué les atrae de ese mundo? ¿Qué tanta importancia tiene ese mundo?
  - El conflicto.** ¿Cómo perciben el "problema" principal de una historia?; ¿Pueden identificar los deseos o necesidades insatisfechas de los personajes?; ¿Qué tipo de enganche emocional generan estos conflictos?
  - El ritmo narrativo.** ¿Qué reacciones causa el ritmo en diferentes formatos e historias?; ¿Cómo juzgan que un contenido es "rápido" o "lento"?; ¿cuál es el ritmo ideal para ellos?
  - La duración.** ¿Qué hace que se prefiera largo o corto en relación con un formato?
  - El tiempo.** Cuando un televidente se sienta frente al televisor ¿Cómo programa su tiempo?; ¿Qué busca primero: un canal, un programa, un formato?; ¿Cómo esto se relaciona con su estado de ánimo, disposición, necesidad u otro factor?
- G. **RELEVANCIA (aporte social).** ¿De qué manera las audiencias le otorgan valor educativo, social y/o cultural al contenido audiovisual que consumen?; ¿Cuál es la incidencia de este reconocimiento en la decisión de consumo?

**11. Cobertura geográfica**

Garantizar que la muestra del estudio incluya información recolectada como mínimo en seis (6) departamentos colombianos representativos de las siguientes regiones del país: Caribe, Pacífico, Centro, Oriente (Santanderes), Antioquia - Eje Cafetero y, Orinoquía y adicionalmente, en el área metropolitana de la ciudad de Bogotá.

**12. Metodología de investigación y técnica de recolección de información**

Garantizar que la investigación se desarrolle bajo metodología cualitativa y que la recolección de información se desarrolle combinando dos técnicas: la entrevista a profundidad y grupos

focales.

**13. Tamaño y distribución de la muestra**

Garantizar que la muestra mínima en desarrollo del trabajo de campo para esta investigación sea de treinta y cinco (35) entrevistas a profundidad y siete (7) grupos focales distribuidas como se describe a continuación: La muestra mínima requerida en desarrollo del trabajo de campo para esta investigación será:

**A. ENTREVISTAS A PROFUNDIDAD:**

- a) Cinco (5) ENTREVISTAS A PROFUNDIDAD en cada departamento, las cuales deben distribuirse así:
  - i. Dos (2) en su ciudad capital
  - ii. Dos (2) en cabeceras municipales de cada departamento diferentes entre sí y que no hagan parte del área metropolitana de la capital
  - iii. Una (1) en municipios en áreas rurales (restos rurales según clasificación del DANE)
- b) Cinco (5) ENTREVISTAS A PROFUNDIDAD en el área metropolitana de la ciudad de Bogotá

**B. GRUPOS FOCALES:** Siete (7) grupos focales, como mínimo uno (1) por departamento y la ciudad de Bogotá, con diferentes targets de audiencia, distribuidos como se describe a continuación:

- a) Dos (2) GRUPOS FOCALES, con audiencia infantil preescolar, entre los 3 y 5 años, cada uno realizados en ciudades diferentes.
- b) Dos (2) GRUPOS FOCALES, con audiencia infantil escolar, entre los 6 y 11 años, desarrollados en dos ciudades diferentes entre sí y diferentes a los demás ítem.
- c) Un (1) GRUPO FOCAL, con audiencia adolescente, entre los 12 y 17 años, desarrollado en ciudad diferente a los demás ítem.
- d) Un (1) GRUPO FOCAL, con audiencia joven, entre los 18 y 24 años, desarrollado en ciudad diferente a los demás ítem.
- e) Un (1) GRUPO FOCAL con audiencia adulta, mayor de 25 años, desarrollado en ciudad diferente a los demás ítem.

**14. Piloto metodológico**

Realizar prueba piloto de cada técnica de recolección: una (1) entrevista a profundidad y un (1) grupo focal, desarrollados en la ciudad de Bogotá con el ánimo de verificar la pertinencia y eficacia de la metodología propuesta para el desarrollo de esta investigación; sobre su resultado debe presentarse un informe a Señal Colombia que será evaluado en términos de la efectividad y pertinencia de la aplicación de los instrumentos definidos Los dos casos desarrollados en fase de pilotaje se contarán como adicionales al tamaño de la muestra.

**15. Grupos de audiencia (target)**

Garantizar que la investigación incluya los siguientes grupos (target) de audiencia según su edad, siempre garantizando que los entrevistados hagan parte de grupos familiares diferentes.

- a) Infantil preescolar (3 a 5 años)
- b) Infantil escolar (6 a 11 años)
- c) Adolescentes (12 a 17 años)

- d) Jóvenes (18 a 24 años)
- e) Adulto joven (25 a 39 años)
- f) Adultos (40 a 49 años)
- g) Adulto Mayor (50 +)

**16. Entregables del informe**

Garantizar que el informe de investigación contenga hallazgos expresados en ideas, sugerencias y recomendaciones, entre otros basados en un análisis de los conceptos obtenidos durante la investigación que se destaque por su legibilidad y valor de uso para los propósitos del canal Señal Colombia.

- a. Informe en power point por capítulos que contenga datos, descripción, análisis, conclusiones y recomendaciones de la investigación.
- b. Informe en word a fondo, por capítulos, que contenga análisis a profundidad de la información recabada, conclusiones y recomendaciones de la investigación.
- c. Material fotográfico, audiovisual y sonoro de referencia. Fotografías, videos y/o audios recolectados durante el trabajo de campo, testimoniales de esa labor que pongan cara a las respuestas de las personas participantes en la investigación entregados a RTVC en soporte de almacenamiento electrónico como disco duro externo, USB u otro.
- d. Estrategia de socialización y apropiación de los resultados de la investigación en presentaciones personalizadas a los equipos de Señal Colombia en sus áreas:
  - i. Producción
  - ii. Programación
  - iii. Autopromoción
  - iv. Digital.
  - v. Administrativo
- e. Anexos. Durante la ejecución del contrato realizar la entrega de las guías y formularios para aprobación por -RTVC- y al finalizar la ejecución del contrato un informe consolidado, con los siguientes productos asociados:
  - i. Guías y/o formularios desarrollados.
  - ii. Base de datos de los encuestados o participantes en sesiones de grupo.
  - iii. Tabulados o tablas de salida en Excel.

17. Cumplir con los lineamientos establecidos en el anexo N° 1 – obligaciones adicionales del contratista del estudio previo, que hace parte integral del presente contrato.

**OBLIGACIONES DE RTVC:**

1. Pagar el valor del presente contrato en la forma y con la oportunidad pactada, siempre que el trámite de pago se encuentre completo y con el lleno de los requisitos requeridos para el efecto.
2. Facilitar las condiciones necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, mediante los elementos que considere necesarios, cuando sea del caso.
3. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto del contrato.

|  |   |
|--|---|
| <b>8. LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO</b>   | Si bien el domicilio contractual corresponde a la ciudad de Bogotá, el contrato será ejecutado en las ciudades y municipios del territorio nacional requeridos para dar cumplimiento al contrato. |
| <b>9.1 LA DETERMINACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN</b><br><br><u>CONTRATACION DIRECTA MISIONAL O DE FUNCIONAMIENTO</u> |   |

| <b>9.2 LA DETERMINACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN</b><br><br><u>CONTRATACION MISIONAL INVITACIÓN ABIERTA Y CERRADA O DE LEY 80</u>   | En el presente proceso de selección objetiva, se escogerá el ofrecimiento más favorable para el canal Señal Colombia, a los fines que éste busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés particular y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.  |             |                      |     |                       |  |  |  |  |   |                    |             |                      |     |   |                      |             |                      |     |   |                             |             |                      |     |                         |  |  |  |  |   |                   |            |     |  |   |                     |            |     |  |   |                               |            |     |  |   |                           |            |    |  |
|---|---|-------------|----------------------|-----|-----------------------|--|--|--|--|---|--------------------|-------------|----------------------|-----|---|----------------------|-------------|----------------------|-----|---|-----------------------------|-------------|----------------------|-----|-------------------------|--|--|--|--|---|-------------------|------------|-----|--|---|---------------------|------------|-----|--|---|-------------------------------|------------|-----|--|---|---------------------------|------------|----|--|
|   | La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por la entidad en cualquier momento, incluso, hasta la adjudicación. |             |                      |     |                       |  |  |  |  |   |                    |             |                      |     |   |                      |             |                      |     |   |                             |             |                      |     |                         |  |  |  |  |   |                   |            |     |  |   |                     |            |     |  |   |                               |            |     |  |   |                           |            |    |  |
| En razón de lo anterior los factores de habilitación y calificación se establecen con base en los siguientes criterios:   |   |             |                      |     |                       |  |  |  |  |   |                    |             |                      |     |   |                      |             |                      |     |   |                             |             |                      |     |                         |  |  |  |  |   |                   |            |     |  |   |                     |            |     |  |   |                               |            |     |  |   |                           |            |    |  |
| <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">FACTORES HABILITANTES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>Capacidad Jurídica</td><td>Habilitante</td><td>Cumple/<br/>No cumple</td><td>n/a</td></tr> <tr> <td>2</td><td>Capacidad Financiera</td><td>Habilitante</td><td>Cumple/<br/>No cumple</td><td>n/a</td></tr> <tr> <td>3</td><td>Requisitos técnicos mínimos</td><td>Habilitante</td><td>Cumple/<br/>No cumple</td><td>n/a</td></tr> <tr> <th colspan="5">FACTORES DE PONDERACIÓN</th> </tr> <tr> <td>1</td><td>Propuesta técnica</td><td>Ponderable</td><td>690</td><td></td></tr> <tr> <td>2</td><td>Propuesta económica</td><td>Ponderable</td><td>200</td><td></td></tr> <tr> <td>3</td><td>Apoyo a la industria nacional</td><td>Ponderable</td><td>100</td><td></td></tr> <tr> <td>4</td><td>Condición de Discapacidad</td><td>Ponderable</td><td>10</td><td></td></tr> </tbody> </table> |   |             |                      |     | FACTORES HABILITANTES |  |  |  |  | 1 | Capacidad Jurídica | Habilitante | Cumple/<br>No cumple | n/a | 2 | Capacidad Financiera | Habilitante | Cumple/<br>No cumple | n/a | 3 | Requisitos técnicos mínimos | Habilitante | Cumple/<br>No cumple | n/a | FACTORES DE PONDERACIÓN |  |  |  |  | 1 | Propuesta técnica | Ponderable | 690 |  | 2 | Propuesta económica | Ponderable | 200 |  | 3 | Apoyo a la industria nacional | Ponderable | 100 |  | 4 | Condición de Discapacidad | Ponderable | 10 |  |
| FACTORES HABILITANTES   |   |             |                      |     |                       |  |  |  |  |   |                    |             |                      |     |   |                      |             |                      |     |   |                             |             |                      |     |                         |  |  |  |  |   |                   |            |     |  |   |                     |            |     |  |   |                               |            |     |  |   |                           |            |    |  |
| 1   | Capacidad Jurídica  | Habilitante | Cumple/<br>No cumple | n/a |                       |  |  |  |  |   |                    |             |                      |     |   |                      |             |                      |     |   |                             |             |                      |     |                         |  |  |  |  |   |                   |            |     |  |   |                     |            |     |  |   |                               |            |     |  |   |                           |            |    |  |
| 2   | Capacidad Financiera  | Habilitante | Cumple/<br>No cumple | n/a |                       |  |  |  |  |   |                    |             |                      |     |   |                      |             |                      |     |   |                             |             |                      |     |                         |  |  |  |  |   |                   |            |     |  |   |                     |            |     |  |   |                               |            |     |  |   |                           |            |    |  |
| 3   | Requisitos técnicos mínimos   | Habilitante | Cumple/<br>No cumple | n/a |                       |  |  |  |  |   |                    |             |                      |     |   |                      |             |                      |     |   |                             |             |                      |     |                         |  |  |  |  |   |                   |            |     |  |   |                     |            |     |  |   |                               |            |     |  |   |                           |            |    |  |
| FACTORES DE PONDERACIÓN   |   |             |                      |     |                       |  |  |  |  |   |                    |             |                      |     |   |                      |             |                      |     |   |                             |             |                      |     |                         |  |  |  |  |   |                   |            |     |  |   |                     |            |     |  |   |                               |            |     |  |   |                           |            |    |  |
| 1   | Propuesta técnica   | Ponderable  | 690                  |     |                       |  |  |  |  |   |                    |             |                      |     |   |                      |             |                      |     |   |                             |             |                      |     |                         |  |  |  |  |   |                   |            |     |  |   |                     |            |     |  |   |                               |            |     |  |   |                           |            |    |  |
| 2   | Propuesta económica   | Ponderable  | 200                  |     |                       |  |  |  |  |   |                    |             |                      |     |   |                      |             |                      |     |   |                             |             |                      |     |                         |  |  |  |  |   |                   |            |     |  |   |                     |            |     |  |   |                               |            |     |  |   |                           |            |    |  |
| 3   | Apoyo a la industria nacional   | Ponderable  | 100                  |     |                       |  |  |  |  |   |                    |             |                      |     |   |                      |             |                      |     |   |                             |             |                      |     |                         |  |  |  |  |   |                   |            |     |  |   |                     |            |     |  |   |                               |            |     |  |   |                           |            |    |  |
| 4   | Condición de Discapacidad   | Ponderable  | 10                   |     |                       |  |  |  |  |   |                    |             |                      |     |   |                      |             |                      |     |   |                             |             |                      |     |                         |  |  |  |  |   |                   |            |     |  |   |                     |            |     |  |   |                               |            |     |  |   |                           |            |    |  |
| <b>1. FACTORES HABILITANTES</b>   |   |             |                      |     |                       |  |  |  |  |   |                    |             |                      |     |   |                      |             |                      |     |   |                             |             |                      |     |                         |  |  |  |  |   |                   |            |     |  |   |                     |            |     |  |   |                               |            |     |  |   |                           |            |    |  |

**FACTORES DE HABILITACIÓN: VERIFICACIÓN. (Cumple o no cumple).** Con ellos se busca establecer que el proponente cumple con las condiciones jurídicas, financieras y técnicas mínimas requeridas para cumplir con el objeto del contrato.

### 1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

La verificación de la información jurídica no tiene ponderación alguna, se trata del estudio que realiza la Oficina Jurídica de RTVC para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos y documentos jurídicos establecidos en las reglas de participación. Este análisis no concederá puntaje alguno, pero de éste puede resultar el rechazo de la propuesta conforme a las causales establecidas en las reglas de participación.

Para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales cada uno de sus miembros deberá aportar individualmente la información y documentación jurídica solicitada, salvo la carta de presentación y la garantía de seriedad.

Los documentos aquí exigidos se verificarán para determinar su cumplimiento o no. El proponente individual y/o todos los miembros de la unión temporal o consorcio deberán cumplir con la presentación del documento exigido, a continuación:

- a) Carta de presentación
- b) Certificado de existencia y representación legal
- c) Cédula de ciudadanía del representante legal.
- d) Certificación de cumplimiento de aportes parafiscales y de seguridad social.
- e) Garantía de seriedad de la oferta
- f) Documento de conformación de consorcio o unión temporal o (anexo respectivo)
- g) Registro Único Tributario - RUT
- h) Pacto de transparencia
- i) Certificado de antecedentes disciplinarios
- j) Certificado de antecedentes fiscales
- k) Consulta de antecedentes judiciales.
- l) Certificaciones para acreditar la condición de discapacidad
- m) Compromiso de control preventivo de prácticas Colusivas

### 2.2 CAPACIDAD FINANCIERA

El informe financiero no recibirá ninguna ponderación pues se trata del estudio que realiza la Subgerencia de Soporte Corporativo a través de la Coordinación de Presupuesto de RTVC para establecer la capacidad financiera de cada proponente así:

Los proponentes de acuerdo con su naturaleza deberán presentar los siguientes documentos.

#### DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA:

#### OFERENTES COLOMBIANOS

Los documentos requeridos son los siguientes:

- a) Estados financieros comparativos del año 2016-2017 con corte a 31 de diciembre de cada año (Balance General y Estado de Resultados) especificando el activo corriente, activo fijo, pasivo corriente y pasivo a largo plazo, firmados por el proponente persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica y el contador o Revisor Fiscal de la empresa si está

|   |                                    |  |
|---|------------------------------------|--|
| <b>RTVC</b><br>Sistema de Medios Públicos | <b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>      | <b>Código:</b> P-F-15<br><b>Versión:</b> 2 |
|   | <b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b> | <b>Fecha:</b> 10/01/2017                   |

- obligado a tener.
- b) Notas a los Estados Financieros año 2017 con corte a 31 de diciembre, según Artículo 36 Ley 222/95.
  - c) Certificación de los Estados Financieros año 2017 con corte a 31 de diciembre, según Artículo 37 Ley 222/95.
  - d) Certificados de vigencia y Antecedentes Disciplinarios del contador y/o del revisor fiscal, expedidos por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha del presente proceso de contratación, así como la fotocopia de la tarjeta profesional.
  - e) Dictamen del revisor fiscal en firme del año 2017 con corte a 31 de diciembre.

#### **OFERENTES EXTRANJEROS**

Los documentos que se exigirán a los oferentes extranjeros son los que se relacionan a continuación:

- a) Balance general, estado de resultados, así como las notas a los estados financieros, comparativos 2016-2017 con corte al cierre del último año contable de acuerdo con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país.
- b) Los estados financieros deben estar acompañados de la traducción oficial en caso que se encuentre en un idioma diferente al castellano y expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado TRM de la fecha de cierre de los mismos, indicando la tasa de conversión (Fuente: Banco de la República de Colombia).
- c) Así mismo la traducción oficial de los balances estarán discriminados de la siguiente manera:
  - ACTIVOS: Corriente, no corriente y total
  - PASIVOS: Corriente, no corriente, total
  - PATRIMONIO
- d) Dictamen de Auditoría Externa en firme de los estados financieros.
- e) El dictamen a los estados financieros vendrá con traducción oficial al español.
- f) La información contable y financiera debe haber sido preparada con sujeción a las "International Financial Reporting Standards –IFRSs" adoptados por la Comisión Europea ("European Commission"), a las "International Financial reporting Standards – IFRSs" en general o a los "Generally Accepted Accounting Principles –US GAAP", según el país de origen de la persona jurídica de que se trate. Se debe certificar en el informe del revisor fiscal o quien haga sus veces o las notas a los estados financieros.

En caso que el proponente extranjero no haya realizado su cierre fiscal antes del 31 de diciembre de 2017, deberá presentar una certificación firmada por el Representante Legal y su Revisor Fiscal o quien haga sus veces de la fecha de cierre de los mismos.

En el evento que cualquiera de los requerimientos anteriormente mencionados no tenga la misma denominación en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá allegar los documentos equivalentes en su país indicando para cada caso cual es el documento equivalente.

#### **CAPACIDAD FINANCIERA CUMPLE - NO CUMPLE**

Radio Televisión Nacional de Colombia exige los siguientes requisitos financieros para participar en el presente proceso, los cuales serán verificados mediante los documentos solicitados. Los proponentes deben poseer los siguientes indicadores financieros:

- Índice de liquidez  $\geq 1,0$

- Nivel de endeudamiento  $\leq 0.70$
- Capital de trabajo  $\geq 30\%$  del Presupuesto Oficial
- Patrimonio líquido  $\geq 40\%$  del Presupuesto Oficial

La habilitación de cada oferente se determinará por el cumplimiento de cada uno de los indicadores financieros mencionados anteriormente. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las fórmulas indicadas en cada caso.

En el caso de consorcios o uniones temporales el porcentaje correspondiente se calculará multiplicando la participación porcentual de cada uno de los integrantes, según sea el caso, por su respectivo indicador, sumando todas las ponderaciones.

**Serán declaradas NO ADMISIBLES (NO CUMPLE) Financieramente las ofertas que no cumplan con los porcentajes mencionados.**

NOTA: Si el oferente no incluye alguno de los documentos de contenido financiero requeridos o se requiere alguna aclaración o complementación, RTVC solicitará lo requerido señalando el término perentorio para cumplir, so pena de no habilitación de la oferta.

#### **INDICADORES:**

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento, pero no de calificación.

La capacidad financiera del oferente se determinará de acuerdo al análisis que RTVC realice sobre la información financiera presentada con la oferta tomando como base los siguientes indicadores financieros:

NOTA: Cuando los valores solicitados se acrediten en moneda extranjera, para el cálculo de los indicadores se deberá utilizar la TRM correspondiente a la fecha de corte de los respectivos Estados Financieros (*Fuente para la TRM: Banco de la República de Colombia*).

#### **CAPACIDAD FINANCIERA:**

➤ **LIQUIDEZ L** = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Se considera HÁBIL al proponente que acredite contar con una liquidez mayor o igual a uno punto cero (1.0)

- **Modalidades Individuales**

Con corte fiscal del año 2017, los proponentes que se presenten deben contar con una razón de liquidez, mayor o igual a uno punto cero (1.0), calculada a partir de sus respectivos Estados Financieros, como la división de los Activos Corrientes entre los Pasivos Corrientes.

La razón de liquidez mínima se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 1.0$$

- **Modalidades Conjuntas**

|  |                                    |  |
|--|------------------------------------|--|
| <br>Sistema de Medicos Públicos | <b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>      | <b>Código: P-F-15</b><br><b>Versión: 2</b> |
|  | <b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b> | <b>Fecha: 10/01/2017</b>                   |

Con corte de la vigencia fiscal 2017, los participantes que se presenten bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales, deben contar en forma conjunta con una razón de liquidez mayor o igual a uno punto cero (1.0), calculada a partir de sus respectivos Estados Financieros, como la división de los Activos Corrientes entre los Pasivos Corrientes, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes.

La razón de liquidez mínima para Consorcios, Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i \left[ \left( \frac{\text{Activo Corriente}_i}{\text{Pasivo Corriente}_i} \right) * \text{Participación Porcentual}_i \right] \geq 1.0$$

Donde i indica al Integrante del Participante.

En todo caso, para que la Propuesta sea considerada válida, la suma de los Integrantes deberá contar con una razón de liquidez mayor o igual a uno punto cero (1.0).

➤ **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO NE = Pasivo Total / Activo Total**

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un NE menor o igual a cero punto setenta (0.70).

- **Modalidades Individuales**

Al corte fiscal del año 2017 el Participante Individual debe tener un nivel de endeudamiento, calculado como los Pasivos Totales dividido entre los Activos Totales, de menor o igual a cero punto setenta (0.70).

El nivel de endeudamiento máximo se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \leq 0.70$$

- **Modalidades Conjuntas**

Al corte fiscal del año 2017, el participante que se presente bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales, debe tener en forma conjunta un nivel de endeudamiento menor o igual a cero punto setenta (0.70). Calculado como los Pasivos Totales dividido entre los Activos Totales, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

El nivel de endeudamiento máximo para los Consorcios y las Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i \left[ \frac{\text{Pasivo Total}_i}{\text{Activo Total}_i} * \text{Participación Porcentual}_i \right] \leq 0.70$$

Donde i indica al Integrante del Participante.

➤ **CAPITAL DE TRABAJO CT = Activo Corriente – Pasivo Corriente**

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un CT mayor o igual al treinta por ciento (30%) del presupuesto oficial.

- **Modalidades Individuales**

Al corte fiscal del año 2017 el Participante Individual debe tener un capital de trabajo, calculado como el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, de mayor o igual al treinta por ciento (30%) del presupuesto oficial.

El capital de trabajo se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente} \geq 30\% * \text{Presupuesto Oficial}$$

- **Modalidades Conjuntas**

Al corte fiscal del año 2017, el participante que se presente bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales, debe tener en forma conjunta un capital de trabajo mayor o igual al treinta por ciento (30%), del presupuesto oficial. Calculado como el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

El capital de trabajo para los Consorcios y las Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i [(\text{Activo Corriente}_i - \text{Pasivo Corriente}_i) * \text{Participación Porcentual}_i] \geq 30\% * \text{Presupuesto Oficial}$$

Donde i indica al Integrante del Participante.

➤ **PATRIMONIO LÍQUIDO PL = Activo Total – Pasivo Total**

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un PL mayor o igual al cuarenta por ciento (40%) del presupuesto oficial

- **Modalidades Individuales**

Al corte fiscal del año 2017 el Participante Individual debe tener un patrimonio líquido, calculado como el Activo Total menos el Pasivo Total, de mayor o igual al cuarenta por ciento (40%) del presupuesto oficial.

El patrimonio líquido se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Activo Total} - \text{Pasivo Total} \geq 40\% * \text{Presupuesto Oficial}$$

- **Modalidades Conjuntas**

Al corte fiscal del año 2017, el participante que se presente bajo la modalidad de Consorcio o Uniones

Temporales, debe tener en forma conjunta un patrimonio líquido mayor o igual al cuarenta por ciento (40%) del presupuesto oficial. Calculado como el Activo Total menos el Pasivo Total, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

El patrimonio líquido para los Consorcios y las Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i [(Activo\ Total_i - Pasivo\ Total_i) * Participación\ Porcentual_i] \geq 40\% * Presupuesto\ Oficial$$

Donde i indica al Integrante del Participante.

### 1.3 REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

#### 1.3.1 EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE

En razón de que la investigación requerida debe abordarse desde la metodología cualitativa, el proponente debe acreditar que cuenta con experiencia en la realización de estudios de mercado con dicha metodología. Esta experiencia podrá ser acreditada en certificaciones de mínimo tres (3) contratos de investigación en los que se mencione su aplicación o se evidencie el uso de las técnicas de análisis propias de dicha metodología tales como la entrevista a profundidad, la etnografía, los grupos focales u otras que de todas maneras describan las características, cualidades y demás aspectos de lo investigado. Dicha evidencia sobre contratos terminados y ejecutados en un 100%, o actas de finalización o liquidación, cuyo periodo de ejecución esté comprendido dentro de los últimos cinco (5) años, contados a partir del año 2013 y cuya sumatoria corresponda o supere el 100% del valor de la presente invitación.

Para acreditar la experiencia, cada certificación o acta de finalización o liquidación deberá contener:

- Nombre o razón social de quien certifica.
- Nombre o razón social del proponente.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato (En caso de que el valor esté expresado en pesos, RTVC realizará la conversión a SMMLV de la fecha de terminación).
- Nombre y Firma quien expide la certificación.
- Fecha de inicio y terminación.

En caso de que los valores de los contratos certificados que los proponentes presenten para efectos de acreditar la experiencia mínima se encuentren en moneda extranjera, RTVC tomará la TRM de la fecha de celebración del contrato que se certifique para realizar la conversión.

En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. En caso de que en la certificación no conste el porcentaje de participación de los asociados, el proponente deberá aportar copia del documento de conformación de consorcio o unión temporal según corresponda. (Para efectos de calificación se tendrá en cuenta únicamente el porcentaje de participación del oferente que conforma el consorcio o unión temporal que presente oferta).

Si en una de las certificaciones o documentos equivalentes presentadas relaciona más de un servicio, sólo se tendrán en cuenta aquellos que cumplan con las condiciones solicitadas en

este numeral.

Si la certificación incluye adiciones al contrato principal, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal, indicando en cada uno de ellos su plazo y valor.

En caso de que en las certificaciones no se acredite el día cierto de inicio y terminación del contrato, RTVC tomará el último día del mes de inicio del contrato, y el primer día del mes en que terminó.

En caso de que acrediten experiencia de participación en contratos anteriores bajo la figura de Consorcios y Uniones Temporales, el precio de las certificaciones que se aporten se verificará de acuerdo al porcentaje de participación que haya tenido en las formas asociativas antes mencionadas.

Ahora, en caso de que el proponente se presente a este proceso de selección bajo la figura de Consorcios y Uniones Temporales, la experiencia se les tendrá en cuenta sin importar el porcentaje de participación que los miembros acrediten en el documento de conformación de consorcio o unión temporal para este proceso.

**NOTA 1:** RTVC se reserva el derecho de verificar los documentos aportados para acreditar la experiencia, con el fin de constatar su veracidad.

**NOTA 2:** Si dentro del objeto de las certificaciones no es posible evidenciar el cumplimiento de la experiencia requerida, RTVC podrá solicitar copia del contrato, actas de terminación o liquidación o cualquier otro documento idóneo expedido por la entidad contratante en donde se pueda evidenciar la experiencia requerida por la Entidad.

### **1.3.2 IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN**

El proponente deberá presentar un director de investigación con experiencia en la realización y análisis de investigaciones cualitativas de mercados, el cual estará encargado de dirigir las labores de campo, análisis y presentación de informes y todas aquellas que requiera la ejecución del objeto a contratar.

Las profesiones que aplican para el cargo de director deben ser: Mercadólogo, Administrador de empresas, Ingeniero Industrial, Estadista, Antropólogo, Psicólogo, Publicista, Economista o carreras afines a la investigación de mercados. Así mismo, en cualquiera de las profesiones mencionadas, el director debe contar con al menos cinco (5) años de experiencia mínima específica en investigación cualitativa de mercados.

El director de investigación propuesto deberá certificar la experiencia requerida, para lo cual deberán anexar los siguientes documentos:

- Hoja de vida.
- Fotocopia Cédula de ciudadanía.
- Diplomas o actas de grado de estudios de educación superior relacionados en la hoja de vida.
- Certificaciones laborales donde se relacione como mínimo: nombre completo, número de identificación, cargo desempeñado, actividades desarrolladas, fecha de inicio y fecha finalización.

Las certificaciones deberán contar con la siguiente información del contratante y/o

|                                    |  |
|------------------------------------|--|
| <b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>      | <b>Código:</b> P-F-15<br><b>Versión:</b> 2 |
| <b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b> | <b>Fecha:</b> 10/01/2017                   |

empleado: nombre, dirección, teléfono de contacto, correo electrónico, nombre y cargo de quien expide el documento.

NOTA 1: El director de investigación propuesto deberá diligenciar el Anexo de las Reglas de Participación denominado CARTA DE INTENCIÓN, mediante la cual manifiesta que en caso de que el proponente resulte adjudicatario, participará en la ejecución del contrato.

## 2. FACTORES DE PONDERACIÓN

Las ofertas que resulten habilitados por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos mínimos para la realización del estudio "Conexión emocional y valoración de la calidad de los contenidos" se calificarán de acuerdo a los criterios que se señalan a continuación teniendo en cuenta que en conjunto no se superará el presupuesto descrito en el apartado "Forma de pago" más adelante en este documento:

### 2.1 COBERTURA GEOGRÁFICA ADICIONAL (MÁXIMO 190 PUNTOS)

Acorde con la cobertura de Señal Colombia en el 92% del territorio colombiano vía señal abierta y considerando la cobertura geográfica mínima requerida (seis departamentos y la ciudad de Bogotá), en esta investigación el Canal aspira cubrir la mayor porción de territorio posible para obtener información de colombianos inmersos en diversas condiciones culturales y socioeconómicas que enriquezcan los argumentos de análisis; por lo tanto la cantidad adicional de departamentos a cubrir ofertados por los proponentes se considerará como lo más eficiente para Señal Colombia, por lo tanto, se calificará como se describe a continuación:

| CANTIDAD DE DEPARTAMENTOS ADICIONALES | PUNTAJE    |
|---------------------------------------|------------|
| Cuatro (4) departamentos adicionales  | 190 puntos |
| Tres (3) departamentos adicionales    | 140 puntos |
| Dos (2) departamentos adicionales     | 90 puntos  |
| Un (1) departamento adicional         | 40 puntos  |

**NOTA.** En cada departamento adicional que se proponga, la cantidad de entrevistas a profundidad y grupos focales debe ser igual a la descrita en el punto "13 Tamaño y Distribución de la Muestra" en el apartado "Obligaciones específicas" y se calificará en los puntos 2.2 y 2.3 de los factores de ponderación.

### 2.2 ENTREVISTAS A PROFUNDIDAD ADICIONALES (MÁXIMO 300 PUNTOS)

La calificación de este factor se realizará con base en la cantidad adicional de entrevistas a profundidad que sean ofertadas por los proponentes, teniendo en cuenta que esa cantidad adicional se ejecutará en los departamentos adicionales propuestos, según la tabla anterior (2.1 Cobertura Geográfica Adicional). Este factor se calificará determinando la mayor cantidad de entrevistas a profundidad adicionales como lo más eficiente para Señal Colombia:

| CANTIDAD DE ENTREVISTAS A PROFUNDIDAD ADICIONALES | PUNTAJE    |
|---|------------|
| Veinte (20) entrevistas a profundidad adicionales | 300 puntos |

|   |            |
|---|------------|
| Quince (15) entrevistas a profundidad adicionales | 200 puntos |
| Diez (10) entrevistas a profundidad adicionales   | 150 puntos |
| Cinco (5) entrevistas a profundidad adicionales   | 100 puntos |

### **2.3 GRUPOS FOCALES ADICIONALES (MÁXIMO 200 PUNTOS)**

Considerando que los requisitos técnicos mínimos definen la realización de al menos un grupo focal en cada departamento y la ciudad de Bogotá, en cinco targets de audiencia diferentes, la calificación de este factor considerará la mayor cantidad de grupos focales adicionales como lo más eficiente para Señal Colombia, por lo tanto, se calificará de acuerdo con la siguiente tabla:

| CANTIDAD ADICIONAL DE GRUPOS FOCALES  | PUNTAJE    |
|---|------------|
| Dos (2) o más grupos focales adicionales en cada uno de los siguientes targets distribuidos en ciudades diferentes:<br><ul style="list-style-type: none"> <li>• 3 a 5 años</li> <li>• 6 a 11 años</li> <li>• 12 a 17 años</li> <li>• 18 a 24 años</li> <li>• 25 o más años</li> </ul> | 200 puntos |
| Un (1) grupo focal adicional en cada uno de los siguientes targets distribuidos en ciudades diferentes:<br><ul style="list-style-type: none"> <li>• 3 a 5 años</li> <li>• 6 a 11 años</li> <li>• 12 a 17 años</li> <li>• 18 a 24 años</li> <li>• 25 o más años</li> </ul>             | 100 puntos |

### **2.4 OFERTA ECONÓMICA (HASTA 200 PUNTOS)**

Solamente se efectuará la evaluación económica de aquellas propuestas que hayan sido habilitadas previamente y que no superen el valor del presupuesto estimado. Para la evaluación económica, el proponente debe diligenciar el Anexo "OFERTA ECONÓMICA", la cual tendrá un puntaje máximo de 200 puntos.

La oferta deberá incluir el valor de todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto del presente proceso de contratación.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal, que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán de cargo del contratista.

Los precios propuestos para cada uno de los ítems deberán incluir todos los costos, tanto directos, como indirectos, insumos, equipos, herramientas, mano de obra incluido prestaciones sociales, aportes de ley y seguridad industrial, transporte al sitio y control de

calidad; cualquier error u omisión en la estimación de estos costos, por parte del proponente ganador, no dará lugar a modificar el valor del precio unitario propuesto. El proponente deberá asumir los sobre costos que esto le ocasione.

El valor total de la OFERTA ECONÓMICA se presentará en pesos (sin incluir centavos en cada uno de sus cálculos). Para todos los efectos, la Entidad ajustará los valores a la unidad siguiente en cada operación, a partir del valor unitario, cuando el valor sea igual o superior a 51 centavos y a la unidad inferior, cuando sea igual o inferior a los 50 centavos.

En el momento de la evaluación económica de las propuestas, RTVC verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores, y en caso de presentarse algún error, se procederá a su corrección.

Por error aritmético se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación aritmética, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.

Para efectos de evaluar y calificar este factor, se tomará el VALOR TOTAL DE LA OFERTA que corresponde a la sumatoria de los valores individuales por concepto de servicio, los cuales no podrán superar el PRESUPUESTO OFICIAL UNITARIO. Con este propósito, RTVC ha considerado utilizar la fórmula de la "media aritmética" como método de valoración de la propuesta ofertada de acuerdo con la siguiente formula:

#### **2.4.1 MEDIA ARITMÉTICA**

Con las propuestas hábiles (incluyendo el valor del presupuesto) admitidas jurídica y financieramente y que cumplan con los requerimientos mínimos técnicos, se calculará la media aritmética y se evaluará el valor TOTAL PROPUESTA ECONOMICA.

Fórmula:

$$\text{Promedio aritmético} = \frac{\text{Sumatoria de propuestas hábiles}}{\text{(incluyendo presupuesto oficial)}}$$

Puntaje:

$$\text{Número de propuestas hábiles}$$

Puntaje:

- A la propuesta que se encuentre más cercana y por debajo del valor promedio aritmético se le asignará el mayor puntaje.

- A las demás propuestas que se encuentren por debajo del promedio aritmético se les asignará el puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

Fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{(\text{Valor de la propuesta hábil} \times \text{mayor puntaje})}{\text{Promedio aritmético}}$$

Puntaje =

$$\text{Promedio aritmético}$$

- Las propuestas restantes que se encuentren por encima del promedio aritmético se les asignará el puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

Fórmula:

(Promedio aritmético x mayor puntaje)

Puntaje =

\_\_\_\_\_  
Valor de la propuesta hábil

**NOTA 1:** Con el fin de establecer el puntaje de cada oferta económica, al resultado de las anteriores fórmulas se tomarán dos decimales.

**NOTA 2:** De conformidad con el estudio de mercado, los precios ofertados no podrán superar el **VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL UNITARIO** de cada ítem, so pena de rechazo de la propuesta

**NOTA 3:** Cuando de conformidad con la información a su alcance la Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones para que sustenten de manera motivada el valor por el ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité asesor evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta explicando sus razones.

## **2.5. EVALUACIÓN DEL APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Hasta 100 puntos)**

Dando aplicación a lo establecido en la Ley 816 de 2003, y a los artículos 2.2.1.2.4.1.3. y siguientes del decreto 1082 de 2015 que trata de los acuerdos comerciales y trato nacional, así como las normas complementarias, se establece.

Existirá trato nacional cuando:

- Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales;
- A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y
- A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

Con base en lo anterior, los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

|   |     |
|---|-----|
| Proponente que preste el servicio con personal 100% nacional o que acredite trato nacional ( Acuerdo comercial, Reciprocidad o trato con la Comunidad Andina) | 100 |
| Proponente extranjero que presente personal nacional en el servicio   | 50  |
| Proponente que preste su servicio con personal 100% extranjera  | 0   |

|                                    |                          |
|------------------------------------|--------------------------|
| <b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>      | <b>Código: P-F-15</b>    |
| <b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b> | <b>Versión: 2</b>        |
| <b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b> | <b>Fecha: 10/01/2017</b> |

En los casos en los cuales Colombia haya suscrito y ratificado tratados internacionales, en los cuales RTVC no esté listado dentro de las Entidades Especiales en los capítulos de compras públicas. La entidad otorgará puntaje del incentivo a la industria nacional a los servicios originados de (los) otro (s) estado (s) parte, siempre que en el acuerdo se contemple, de forma expresa, la obligación de otorgar trato nacional.

**SERVICIOS ACREDITADOS:** Son aquellos servicios importados que cuentan con componente nacional en servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente deberá indicar en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del 10% del valor del servicio ofertado.

**SERVICIOS NACIONALES:** De conformidad al Decreto No. 1082/2015: "Servicios Nacionales son los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana".

**BIENES NACIONALES:** Bienes definidos como nacionales en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, de conformidad con el Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen. aclaren, adicionen o sustituyan.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado Acuerdo Comercial en materia de compras públicas se realizará mediante certificaciones expedidas por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, las cuales se encuentran en el Portal de Contratación SECOP, página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) las cuales contendrán lo siguiente:

1. Lugar y fecha de expedición de la certificación
2. Número y fecha del tratado
3. Objeto del Tratado
4. Vigencia del Tratado

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. En este caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP de las certificaciones requeridas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

Para el efecto, el respectivo Proponente debe invocar expresamente el acuerdo comercial, convenio o aportar el certificado de reciprocidad de tratamiento para sus nacionales y los colombianos, para efectos de aplicarla al ponderar el factor de Apoyo a la Industria Nacional de su Propuesta.

Nota: Señor oferente, teniendo en cuenta que éste documento otorga puntaje, su presentación no es subsanable, por consiguiente, en caso de que no sea diligenciado, NO será posible requerir al proponente para que lo allegue, y en consecuencia la entidad procederá a no otorgar ningún puntaje.

#### **2.6 CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (10 PUNTOS)**

De conformidad con el Decreto 392 del 26 de febrero de 2018 se otorgará este puntaje a la propuesta de la empresa que certifique dentro de su nómina por lo menos un diez por ciento (10%) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997. Deberán acreditar con la oferta

|   |                                    |  |
|---|------------------------------------|--|
| <b>RTVC</b><br>Sistema de Medios Públicos | <b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>      | <b>Código:</b> P-F-15<br><b>Versión:</b> 2 |
|   | <b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b> | <b>Fecha:</b> 10/01/2017                   |

|                         |  |                                     |
|-------------------------|--|-------------------------------------|
|                         | <p>el certificado expedido por la Oficina del Trabajo de la respectiva zona y con las constancias de la contratación firmadas por el representante legal y/o revisor fiscal, en las que conste la vinculación del personal por lo menos con un (1) año de anterioridad y la condición de mantenerlo por un lapso igual al de la contratación.</p> <p>NOTA 1. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</p> <p><b>CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS</b><br/> <b>SEGMENTO:</b> 81000000<br/> <b>FAMILIA:</b> 81130000<br/> <b>CLASE:</b> 81131500</p>   |                                     |
| <b>10.FORMA DE PAGO</b> | <p>Para todos los efectos, el presupuesto oficial estimado de RTVC para la presente contratación, asciende a la suma de hasta <b>CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/LEGAL \$ 144.700.000</b> incluido IVA e incluidos todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de la propuesta, por lo cual RTVC no será responsable en ningún caso de costos adicionales, cualquiera que sea el resultado del proceso de contratación.</p> <p>El valor del contrato se pagará a EL CONTRATISTA, de acuerdo con el desarrollo por etapas del objeto contratado, en las fechas y formatos que se establezca, todo ello de acuerdo con la evolución de los servicios prestados. Tales montos se irán descontando del valor total del contrato, previa certificación del supervisor y presentación del formato de legalización que RTVC establezca. Las etapas en las cuales se determinarán los pagos son:</p> <p><b>ETAPA 1.</b> Un primer pago aproximado por <b>TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000)</b> incluido IVA, al presentar y ser aprobado su plan de trabajo de campo que detalle los departamentos, capitales, cabeceras municipales y zonas rurales en los que se realizará la labor de campo, además del diseño metodológico, cronograma de ejecución, guía de investigación para las metodologías contratadas y descripción de los instrumentos a emplear entre</p> | ANTICIPO<br>SI O NO,<br>JUSTIFICAR. |

|   |                                    |  |
|---|------------------------------------|--|
| <b>RTVC</b><br>Sistema de Medios Públicos | <b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>      | <b>Código:</b> P-F-15<br><b>Versión:</b> 2 |
|   | <b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b> | <b>Fecha:</b> 10/01/2017                   |

|  |   |  |
|--|---|--|
|  | <p>otros que hagan parte del diseño del estudio.</p> <p><b>ETAPA 2.</b> Un segundo pago aproximado por <b>TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000) incluido IVA</b>, previa presentación y aprobación de la fase de pilotaje (2 pruebas piloto) por parte de RTVC - Canal Señal Colombia.</p> <p><b>ETAPA 3.</b> Un tercer pago aproximado por <b>SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000) incluido IVA</b>, al completar el total de toma de muestras del estudio en la labor de campo, presentando evidencia de ello en bases de datos que contengan información recolectada en campo y tablas de reclutamiento de los casos a analizar. Lo anterior debidamente aprobado por RTVC-Canal Señal Colombia</p> <p><b>ETAPA 4.</b> Un cuarto y último pago aproximado por <b>VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$24.700.000) incluido IVA</b> previa entrega y aprobación de entregables definitivos, informes finales y presentación de estos a RTVC-Canal Señal Colombia. El proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta a Señal Colombia, por lo cual RTVC no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de contratación.</p> <p>Corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato con Señal Colombia, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada al momento de presentar la propuesta.</p> <p>Para los efectos de los pagos o desembolsos a favor del contratista, se atenderán y observarán las disposiciones contenidas en la Circular N° 005 de 2018, la cual se encuentra publicada en la página web de RTVC.</p> <p>Para efectos de los pagos el contratista deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando la persona jurídica esté obligada a tenerlo de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiere constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses de celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.</p> <p>El presente contrato será susceptible de la suscripción del Acta de Liquidación en virtud de lo consagrado en el Manual de Contratación de RTVC.</p> |  |
|--|---|--|

|   |  |
|---|--|
| <p><b>11.MODALIDAD DE SELECCIÓN</b></p> | <p>El ordenamiento jurídico colombiano ha otorgado facultades a las Sociedades, entre ellas a entidades públicas con régimen aplicable de Empresas Industriales y Comerciales del Estado, para celebrar contratos de acuerdo a su actividad en el mercado, sin desconocer los principios de la función pública a los cuales están sometidas. En este sentido, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la ley 1474 de 2011, establece que las Sociedades de Entidades Públicas no estarán sujetas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública en el desarrollo de actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades.</p> <p>En concordancia con lo anterior, RTVC adoptó el Manual de Contratación Interna mediante la Resolución No. 461 de diciembre 29 de 2016, en el cual se establecen las normas y procedimientos aplicables a los procesos de contratación misional que adelante la Entidad, y en la cual se establece la modalidad de <b>INVITACIÓN ABIERTA</b> en el CAPÍTULO III. MODALIDADES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA CONTRATACIÓN MISIONAL Numeral 1. al señalar:</p> <p>(...) <i>RTVC, previo agotamiento de la fase de planeación, realizará invitación abierta cuando: Se trate de contratación cuyo valor sea superior o igual a 1.018 SMLMV, y en los eventos en que teniendo en cuenta la justificación contenida en los estudios previos no proceda otra modalidad de selección prevista en este Manual.</i></p> <p>La aplicación del régimen excepcional tiene fundamento en lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, que exceptúa de la aplicación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública a las empresas industriales y Comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que aquél tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las sociedades entre entidades públicas, que desarrollen actividades comerciales en competencia con los sectores privado y/o público a nivel nacional o internacional o en mercados regulados, excepto en cuanto se refiere a la aplicación de los principios consagrados en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.</p> <p>Adicionalmente, el artículo 85 de la Ley 489 de 1998 establece que "...las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado...", en atención a lo cual RTVC dirige su actividad contractual conforme su Manual de Contratación, el cual atiende a las normas del derecho privado para el desarrollo de la misión institucional.</p> <p>Al presente proceso de selección también le son aplicables las demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del mismo. En lo que no se encuentra particularmente regulado en el Manual de Contratación Interno de RTVC se aplican las normas civiles, comerciales y a falta de éstas las contenidas en el Estatuto General de Contratación Pública.</p> |
|---|--|

**12. ESTUDIOS TÉCNICOS Y DE MERCADO**

Para determinar el valor estimado de la presente contratación, se adelantó un estudio de mercado basado en lo establecido en el literal a del numeral 3.6.1, Capítulo I Título II, Resolución RTVC No. 461 de 2016, que establece lo siguiente : a. "Solicitud de cotizaciones: Cuando se emplee la modalidad de solicitud de cotizaciones, las mismas se deben requerir remitiendo a los interesados toda la información básica del contrato a suscribir, con el fin de que proyecten el valor del servicio o del bien correspondiente. Por lo expuesto, se deberán señalar en la comunicación respectiva los gastos que deberá asumir el contratista (constitución de garantía única, impuestos, transporte, etc.)".

En razón de lo anterior, y apuntando al propósito de extender la relación de RTVC con mayor cantidad de proponentes que abarcan este mercado, la Subgerencia de Televisión realizó un estudio previo de mercado, mediante solicitud de cotizaciones, que buscó explorar el costo, la capacidad operativa y técnica y las competencias de las agencias de investigación para realizar la investigación requerida por Señal Colombia.

La solicitud de cotización fue remitida a dieciséis (16) reconocidas agencias de investigación nacionales con experiencia amplia en el ámbito de la investigación de mercados y en documento único para ser analizado por todos los proponentes. Respondieron a esa solicitud siete (7) agencias; en la tabla a continuación se resumen las respuestas recibidas:

| # | AGENCIA                                     | VALOR COTIZADO (IVA incluido) |
|---|---|-------------------------------|
| 1 | Competencia Plus SAS (BB – Bussines Bureau) | \$ 152.383.200                |
| 2 | LEVER Lab                                   | \$ 133.000.000                |
| 3 | Centro Nacional de Consultoría –CNC-        | \$ 160.000.000                |
| 4 | Datexco                                     | \$ 153.986.000                |
| 5 | IPSOS Napoleón Franco                       | \$ 104.539.120                |
| 6 | Kantar MillwardBrown                        | \$ 169.335.026                |
| 7 | BRANDSTRAT SAS                              | \$ 147.000.000                |

El análisis de las cotizaciones recibidas en la fase de sondeo muestra que las propuestas se ajustan a los requerimientos descritos.

Lo anterior permitió determinar un valor promedio de mercado de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$ 144.700.000 incluido IVA) para la cantidad muestral propuesta en los requisitos técnicos mínimos, bajo las técnicas de entrevista a profundidad y grupos focales y para las cantidades tope máximas expresadas en las tablas de ponderación.

**13. LA DETERMINACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DE CADA CONTRATO.**

SE ANEXA

|   |                                    |  |
|---|------------------------------------|--|
| <b>RTVC</b><br>Sistema de Medios Públicos | <b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>      | <b>Código:</b> P-F-15<br><b>Versión:</b> 2 |
|   | <b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b> | <b>Fecha:</b> 10/01/2017                   |

|   |   |
|---|---|
| <p><b>14. EL ANÁLISIS Y DETERMINACIÓN DEL MECANISMO DE GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS.</b></p> | <p><b>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA</b></p> <p>En la contratación misional para garantizar la seriedad de la oferta los proponentes deberán constituir a favor de RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC NIT 900002583-6 una póliza de Seguros (a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación) o garantía bancaria, expedida por una entidad debidamente constituida y autorizada para funcionar en Colombia por una suma equivalente al diez por ciento (10 %) del valor de la oferta, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. El periodo de vigencia de la garantía deberá cubrir como mínimo noventa (90) días, contados a partir de la presentación de la propuesta.</p> <p>En el caso de consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, en la garantía de seriedad deberá precisarse que el afianzado es el Consorcio o la Unión Temporal o Sociedad y deberá incluir el porcentaje de participación de cada uno de los socios.</p> <p>La Garantía de Seriedad de la Propuesta deberá contener los siguientes amparos, (I) La no suscripción del contrato de sin justa causa por parte del proponente seleccionado. (II) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres (3) meses. (III) El retiro de la oferta después del término fijado para la presentación de las propuestas. (IV) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p> <p>Las inconsistencias de la garantía de seriedad serán subsanables en el término que para el efecto establezca RTVC so pena de no cumplir con los requisitos mínimos habilitantes.</p> <p><b>GARANTÍAS DEL CONTRATISTA</b></p> <p>Con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato, el <b>Contratista</b> se debe comprometer a tomar a favor de RTVC, identificada con NIT Nº 900.002.583-6, una garantía para <u>entidades públicas con régimen privado de contratación</u>, expedida por una compañía que esté domiciliada en el país. Las garantías deberán ajustarse a las matrices aprobadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.</p> <p>Las garantías se podrán consistir en póliza de seguros, depósitos en efectivo y/o fiducia en garantía, y deberán contener los siguientes amparos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Cumplimiento: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.</li> <li>b) Calidad del servicio: Por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del acta de finalización.</li> <li>c) Pago de Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el plazo del mismo</li> </ul> |
|---|---|

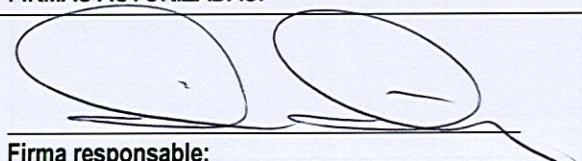
|  |   |                              |        |                    |                                |  |
|--|---|------------------------------|--------|--------------------|--------------------------------|--|
|  | y tres (3) años más.<br><br>SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SE DEBE JUSTIFICAR EN CUALQUIERA DE LOS DOS CASOS.  |                              |        |                    |                                |  |
| <b>15. ANEXOS A REQUERIR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN</b>  | <p>Los anexos para la presentación de las propuestas para el estudio "Conexión emocional y valoración de la calidad de contenidos":</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ANEXO 1: Obligaciones adicionales</li> <li>• ANEXO 2: Carta de aceptación de la oferta</li> <li>• ANEXO 3: Carta de presentación de la oferta</li> <li>• ANEXO 4: Certificación de cumplimiento de aportes parafiscales y seguridad social</li> <li>• ANEXO 5: Pacto de transparencia</li> <li>• ANEXO 6: Experiencia mínima del proponente</li> <li>• ANEXO 7: Requisitos técnicos habilitantes</li> <li>• ANEXO 8: Factores técnicos ponderables</li> <li>• ANEXO 9: Propuesta económica</li> <li>• ANEXO 10: Apoyo a la industria nacional</li> <li>• ANEXO 11: Conformación de Uniones Temporales</li> <li>• ANEXO 12: Matriz de Riesgos</li> <li>• ANEXO 13: Compromiso de Control Preventivo de Prácticas Colusivas</li> </ul> |                              |        |                    |                                |  |
| <b>16. ANEXOS AL ESTUDIO PREVIO</b>  | SE REQUIERE COMO MÍNIMO:<br>- ESTUDIOS DEL SECTOR<br>- SOPORTES IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA, EN CASO QUE APLIQUE.<br>- CDP,<br>- SOPORTE ESTUDIOS DE MERCADO  | NÚMERO DE FOLIOS:            |        |                    |                                |  |
| <b>17. CIFRA-VALOR DESTINADO A ESTA CONTRATACIÓN</b>   | El valor del presupuesto para esta contratación son CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$144.700.000) IVA incluido<br>ESTE VALOR INCLUYE IVA SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>  |                              |        |                    |                                |  |
| <b>18.CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP):</b>  | ANEXO OBLIGATORIO   |                              |        |                    |                                |  |
| <b>19 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN:</b><br><br>Si la Interventoría es contratada, diligencie TODOS los campos,<br>Si aún no está contratada, coloque "Por definir"<br><br>Si la Interventoría NO es contratada, solo diligencie los campos desde aquí | Contratada  | SI: <input type="checkbox"/> | NO: X  |                    |                                |  |
|  | Externa: <input type="checkbox"/>   | Nombre                       |        | No. contrato       |                                |  |
|  | Contacto  |                              |        | Dirección          |                                |  |
|  | Teléfono  |                              | e-mail |                    | Supervisor                     |  |
|  | Interna: X  | Nombre del servidor          |        |                    |                                |  |
|  | No. Cédula de Ciudadanía  |                              |        | Cargo del servidor | Directora canal Señal Colombia |  |
|  | Dependencia   | Subgerencia TV               |        | e-mail             | ddiaz@rtvc.gov.co              |  |
|  | <b>20.VIGENCIAS FUTURAS:</b>  | No. Oficio                   |        | Año                | Cuantía por año                |  |
|  |   |                              |        |                    |                                |  |
| No. de aprobación  |   |                              |        |                    |                                |  |
|  |   |                              |        |                    |                                |  |

| <b>21. UBICACIÓN DE PERSONAL EN RTVC:</b>  | En desarrollo del contrato, ¿se ubicara personal en las instalaciones de RTVC?:  |       | No | Si <input type="checkbox"/> |    |                  |       |    |    |    |    |      |    |    |    |    |    |        |    |    |    |    |    |        |    |    |    |    |    |       |    |    |    |    |    |       |    |    |    |    |    |            |    |    |    |    |    |              |    |    |    |    |    |  |    |    |    |    |    |   |  |  |  |  |  |   |    |    |    |    |    |  |  |  |  |  |  |                        |                    |    |    |    |    |
|--|--|-------|----|-----------------------------|----|------------------|-------|----|----|----|----|------|----|----|----|----|----|--------|----|----|----|----|----|--------|----|----|----|----|----|-------|----|----|----|----|----|-------|----|----|----|----|----|------------|----|----|----|----|----|--------------|----|----|----|----|----|--|----|----|----|----|----|---|--|--|--|--|--|---|----|----|----|----|----|--|--|--|--|--|--|------------------------|--------------------|----|----|----|----|
|  | El área cuenta con el espacio físico requerido   |       | No | Si <input type="checkbox"/> |    |                  |       |    |    |    |    |      |    |    |    |    |    |        |    |    |    |    |    |        |    |    |    |    |    |       |    |    |    |    |    |       |    |    |    |    |    |            |    |    |    |    |    |              |    |    |    |    |    |  |    |    |    |    |    |   |  |  |  |  |  |   |    |    |    |    |    |  |  |  |  |  |  |                        |                    |    |    |    |    |
| <b>22. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR ACUERDO INTERNACIONAL</b> | <p>Teniendo en cuenta lo dispuesto en el <b>Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-12 de Colombia Compra Eficiente</b>, revisando las reglas en orden consecutivo y la obligatoriedad de RTVC como entidad del NIVEL NACIONAL- ENTIDAD ESTATAL ESPECIAL, en darle aplicación, se evidencia taxativamente para el caso de RTVC la aplicación de los Acuerdos Comerciales de GUATEMALA, MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS, sin embargo para el presente proceso excluido por no superar el valor del acuerdo comercial y encontrarse dentro de las excepciones 14, 34,37, 47,48, 50,51 a las cuales puede aplicar RTVC en su momento. Por lo tanto, para este proceso de contratación la entidad NO se encuentra cobijada por los siguientes acuerdos comerciales vigentes así:</p>  <table border="1"> <thead> <tr> <th>ALIANZA PACÍFICO</th> <th>CHILE</th> <th>NO</th> <th>NO</th> <th>NO</th> <th>NO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PERU</td> <td>NO</td> <td>NO</td> <td>NO</td> <td>NO</td> <td>NO</td> </tr> <tr> <td>MEXICO</td> <td>NO</td> <td>NO</td> <td>NO</td> <td>NO</td> <td>NO</td> </tr> <tr> <td>CANADA</td> <td>NO</td> <td>NO</td> <td>NO</td> <td>NO</td> <td>NO</td> </tr> <tr> <td>CHILE</td> <td>NO</td> <td>NO</td> <td>NO</td> <td>NO</td> <td>NO</td> </tr> <tr> <td>COREA</td> <td>NO</td> <td>NO</td> <td>NO</td> <td>NO</td> <td>NO</td> </tr> <tr> <td>COSTA RICA</td> <td>NO</td> <td>NO</td> <td>NO</td> <td>NO</td> <td>NO</td> </tr> <tr> <td>ESTADOS AELC</td> <td>NO</td> <td>NO</td> <td>NO</td> <td>NO</td> <td>NO</td> </tr> <tr> <td>ESTADOS UNIDOS<br/>Bienes y servicios<br/>\$ 556.864.000</td> <td>NO</td> <td>NO</td> <td>NO</td> <td>NO</td> <td>NO</td> </tr> <tr> <td>Servicios de construcción<br/>\$16.389.628.000</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>MEXICO<br/>Bienes y servicios<br/>\$ 397.535 UD</td> <td>NO</td> <td>NO</td> <td>NO</td> <td>NO</td> <td>NO</td> </tr> <tr> <td>Servicios de Construcción<br/>\$ 12.721.740 USD</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td><b>TRIANGULO NORTE</b></td> <td><b>EL SALVADOR</b></td> <td>SI</td> <td>NO</td> <td>NO</td> <td>NO</td> </tr> </tbody> </table> |       |    |                             |    | ALIANZA PACÍFICO | CHILE | NO | NO | NO | NO | PERU | NO | NO | NO | NO | NO | MEXICO | NO | NO | NO | NO | NO | CANADA | NO | NO | NO | NO | NO | CHILE | NO | NO | NO | NO | NO | COREA | NO | NO | NO | NO | NO | COSTA RICA | NO | NO | NO | NO | NO | ESTADOS AELC | NO | NO | NO | NO | NO | ESTADOS UNIDOS<br>Bienes y servicios<br>\$ 556.864.000 | NO | NO | NO | NO | NO | Servicios de construcción<br>\$16.389.628.000 |  |  |  |  |  | MEXICO<br>Bienes y servicios<br>\$ 397.535 UD | NO | NO | NO | NO | NO | Servicios de Construcción<br>\$ 12.721.740 USD |  |  |  |  |  | <b>TRIANGULO NORTE</b> | <b>EL SALVADOR</b> | SI | NO | NO | NO |
|  | ALIANZA PACÍFICO   | CHILE | NO | NO                          | NO | NO               |       |    |    |    |    |      |    |    |    |    |    |        |    |    |    |    |    |        |    |    |    |    |    |       |    |    |    |    |    |       |    |    |    |    |    |            |    |    |    |    |    |              |    |    |    |    |    |  |    |    |    |    |    |   |  |  |  |  |  |   |    |    |    |    |    |  |  |  |  |  |  |                        |                    |    |    |    |    |
|  | PERU   | NO    | NO | NO                          | NO | NO               |       |    |    |    |    |      |    |    |    |    |    |        |    |    |    |    |    |        |    |    |    |    |    |       |    |    |    |    |    |       |    |    |    |    |    |            |    |    |    |    |    |              |    |    |    |    |    |  |    |    |    |    |    |   |  |  |  |  |  |   |    |    |    |    |    |  |  |  |  |  |  |                        |                    |    |    |    |    |
|  | MEXICO   | NO    | NO | NO                          | NO | NO               |       |    |    |    |    |      |    |    |    |    |    |        |    |    |    |    |    |        |    |    |    |    |    |       |    |    |    |    |    |       |    |    |    |    |    |            |    |    |    |    |    |              |    |    |    |    |    |  |    |    |    |    |    |   |  |  |  |  |  |   |    |    |    |    |    |  |  |  |  |  |  |                        |                    |    |    |    |    |
|  | CANADA   | NO    | NO | NO                          | NO | NO               |       |    |    |    |    |      |    |    |    |    |    |        |    |    |    |    |    |        |    |    |    |    |    |       |    |    |    |    |    |       |    |    |    |    |    |            |    |    |    |    |    |              |    |    |    |    |    |  |    |    |    |    |    |   |  |  |  |  |  |   |    |    |    |    |    |  |  |  |  |  |  |                        |                    |    |    |    |    |
|  | CHILE  | NO    | NO | NO                          | NO | NO               |       |    |    |    |    |      |    |    |    |    |    |        |    |    |    |    |    |        |    |    |    |    |    |       |    |    |    |    |    |       |    |    |    |    |    |            |    |    |    |    |    |              |    |    |    |    |    |  |    |    |    |    |    |   |  |  |  |  |  |   |    |    |    |    |    |  |  |  |  |  |  |                        |                    |    |    |    |    |
|  | COREA  | NO    | NO | NO                          | NO | NO               |       |    |    |    |    |      |    |    |    |    |    |        |    |    |    |    |    |        |    |    |    |    |    |       |    |    |    |    |    |       |    |    |    |    |    |            |    |    |    |    |    |              |    |    |    |    |    |  |    |    |    |    |    |   |  |  |  |  |  |   |    |    |    |    |    |  |  |  |  |  |  |                        |                    |    |    |    |    |
|  | COSTA RICA   | NO    | NO | NO                          | NO | NO               |       |    |    |    |    |      |    |    |    |    |    |        |    |    |    |    |    |        |    |    |    |    |    |       |    |    |    |    |    |       |    |    |    |    |    |            |    |    |    |    |    |              |    |    |    |    |    |  |    |    |    |    |    |   |  |  |  |  |  |   |    |    |    |    |    |  |  |  |  |  |  |                        |                    |    |    |    |    |
|  | ESTADOS AELC   | NO    | NO | NO                          | NO | NO               |       |    |    |    |    |      |    |    |    |    |    |        |    |    |    |    |    |        |    |    |    |    |    |       |    |    |    |    |    |       |    |    |    |    |    |            |    |    |    |    |    |              |    |    |    |    |    |  |    |    |    |    |    |   |  |  |  |  |  |   |    |    |    |    |    |  |  |  |  |  |  |                        |                    |    |    |    |    |
|  | ESTADOS UNIDOS<br>Bienes y servicios<br>\$ 556.864.000   | NO    | NO | NO                          | NO | NO               |       |    |    |    |    |      |    |    |    |    |    |        |    |    |    |    |    |        |    |    |    |    |    |       |    |    |    |    |    |       |    |    |    |    |    |            |    |    |    |    |    |              |    |    |    |    |    |  |    |    |    |    |    |   |  |  |  |  |  |   |    |    |    |    |    |  |  |  |  |  |  |                        |                    |    |    |    |    |
| Servicios de construcción<br>\$16.389.628.000  |  |       |    |                             |    |                  |       |    |    |    |    |      |    |    |    |    |    |        |    |    |    |    |    |        |    |    |    |    |    |       |    |    |    |    |    |       |    |    |    |    |    |            |    |    |    |    |    |              |    |    |    |    |    |  |    |    |    |    |    |   |  |  |  |  |  |   |    |    |    |    |    |  |  |  |  |  |  |                        |                    |    |    |    |    |
| MEXICO<br>Bienes y servicios<br>\$ 397.535 UD  | NO   | NO    | NO | NO                          | NO |                  |       |    |    |    |    |      |    |    |    |    |    |        |    |    |    |    |    |        |    |    |    |    |    |       |    |    |    |    |    |       |    |    |    |    |    |            |    |    |    |    |    |              |    |    |    |    |    |  |    |    |    |    |    |   |  |  |  |  |  |   |    |    |    |    |    |  |  |  |  |  |  |                        |                    |    |    |    |    |
| Servicios de Construcción<br>\$ 12.721.740 USD   |  |       |    |                             |    |                  |       |    |    |    |    |      |    |    |    |    |    |        |    |    |    |    |    |        |    |    |    |    |    |       |    |    |    |    |    |       |    |    |    |    |    |            |    |    |    |    |    |              |    |    |    |    |    |  |    |    |    |    |    |   |  |  |  |  |  |   |    |    |    |    |    |  |  |  |  |  |  |                        |                    |    |    |    |    |
| <b>TRIANGULO NORTE</b>   | <b>EL SALVADOR</b>   | SI    | NO | NO                          | NO |                  |       |    |    |    |    |      |    |    |    |    |    |        |    |    |    |    |    |        |    |    |    |    |    |       |    |    |    |    |    |       |    |    |    |    |    |            |    |    |    |    |    |              |    |    |    |    |    |  |    |    |    |    |    |   |  |  |  |  |  |   |    |    |    |    |    |  |  |  |  |  |  |                        |                    |    |    |    |    |

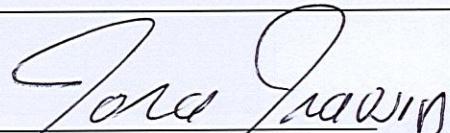
|  |  |  |    |    |    |    |
|--|--|--|----|----|----|----|
|  |  | GUATEMALA<br>para procesos<br>que superen<br>los \$<br>457.683.000 y<br>sea de<br>funcionamiento<br>de la entidad. | NO | NO | SI | NO |
|  |  | HONDURAS   | SI | NO | NO | NO |
|  |  | UNION EUROPEA  | NO | NO | NO | NO |
|  |  | COMUNIDAD ANDINA   | NO | NO | NO | NO |

Adicionalmente se realizó el análisis que la Guía G-EEREC-01 de Colombia Compra Eficiente efectuó para las Entidades Estatales con Régimen Especial de Contratación, en la cual se encuentra RTVC en los acuerdos comerciales con: Perú, Canadá, Corea, Costa Rica y la Unión Europea; donde el presupuesto del proceso no supero el valor al cual le es aplicable el Acuerdo Comercial.

### FIRMAS Y APROBACIONES

**FIRMAS AUTORIZADAS:**

**Firma responsable:**

Nombre: Diana Díaz Soto  
Cargo: Directora Canal Señal Colombia  
Fecha: 21 de mayo de 2018  
Extensión:


**Firma Ordenador del Gasto de la Contratación**

Nombre: Dora Brausín Pulido  
Cargo: Subgerente de Radio – Encargada de la ordenación del  
gasto de la subgerencia de televisión mediante memorando No.  
20182400014803 del 9 de mayo de 2018  
Fecha: 21 de mayo de 2018

Proyectó: Jorge Alberto Puche Quintero - Analista audiencias  
Revisó: Astrid Castrillón - Productora General Señal Colombia  
Luz Elizabeth Basallo Espejo - Productora Ejecutiva Señal Colombia  
Javier Delgado - Abogado Señal Colombia